



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de reembarques  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales; Modalidad B:  
Tramites subsecuentes

**Folio:**

SG.LP-08/2019/1559

**Bitácora:**

08/DK-0039/04/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

02 de Abril de 2019

**EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2661/99/3355 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08051EOC001** ubicado en KM. 280 CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, EJIDO OCAMPO Y CERRO PELON, HUAJUMAR C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida               | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 476.908 Metros cúbicos | 15                 | 2817          | 2831        | 21216725                  | 21216739                |
| madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 48.792 Metros cúbicos  | 3                  | 2832          | 2834        | 21216740                  | 21216742                |
| palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 34.572 Metros cúbicos      | 2                  | 2835          | 2836        | 21216743                  | 21216744                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO

